



DECRETO N° **818** /

TEMUCO, **13 AGO 2020**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.07.2020; presentada por MINI MARKET EL MERCADITO LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 271 el 05 de agosto de 2020, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Minimercado.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2779
Actividad Económica	: MINIMERCADO
Código Actividad	: 472.200
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N° 02100 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: MINI MARKET EL MERCADITO LTDA
Rut	: 77.052.165-3
Nombre Rep. Legal	: WILFREDO IGNACIO CONTRERAS CONTRERAS
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 30.07.2020
Otorgación N°	: 20
Fecha	: 05.08.2020
Rol Avalúo	: 3198 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente

Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VN/VICR

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

2080534